

ORDENANZA 10/2025

VISTO:

La Ordenanza 38/2022 dictada por el Honorable Cuerpo Deliberante que aprueba el Decreto 184/2022 de plan de regularización de deudas producto de las sentencias del Juzgado de Faltas de General Paz, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado Decreto dispone las condiciones para regularizar las obligaciones contraídas a raíz de la actuación del Juzgado de Faltas de General Paz, a través de convenios de pago, actualizando la normativa vigente.

Que, es necesario el dictado de una nueva ordenanza que permita otorgar a los obligados facilidades de pago con el objetivo de afrontar el pago de las infracciones y en segunda instancia regularizar los montos adeudados una vez emitido el certificado de deuda.

Que, esta medida es de suma importancia para garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y el incremento de las arcas municipales la regularización de las sentencias por contravenciones, brindando la accesibilidad y beneficios al infractor, dependiendo del monto a abonar.

Que, asimismo es necesario diferenciar los convenios que realiza el Juzgado en una primera instancia para el pago de las infracciones, de aquellos que se originan a raíz de la emisión del certificado de deuda para iniciar Apremio.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Paz en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Deróguese la Ordenanza 38/2022 y sus respectivos anexos que aprueba el Decreto 184/22, referido al plan de regularización de deudas producto de sentencias del Juzgado de Faltas de General Paz.-----

ARTICULO 2º: Autorícese al Juzgado de Faltas Municipal y Asesoría Legal de la Municipalidad de General Paz a realizar convenios de pago con el infractor, conforme el modelo en Anexo I y II respectivamente, bajo la siguiente modalidad y valores:

- De 50 UF a 300 UF podrán ser pagaderos de 2 a 12 cuotas.
- De 301 UF a 1000 UF podrán ser pagaderos de 13 a 18 cuotas.
- De 1001 UF a 3000 UF podrán ser pagaderos de 19 a 24 cuotas.-----

ARTICULO 3º: Autorícese a la Asesoría Legal de la Municipalidad de General Paz a realizar la quita del 30% por pago al contado sobre capital e intereses, conforme el modelo en Anexo III. -----

ARTICULO 4º: Disponer de aquellas sanciones que condenen al infractor a montos inferiores a 50 UF y mayores a 3000 UF su modalidad de pago podrá ser acordada entre el JUZGADO DE FALTAS y EL INFRACTOR en razón de la suma del monto a abonar, enmarcada en el artículo 37 del Código de Convivencia de General Paz -----

ARTICULO 5º: Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal a realizar convenios de pago y regularización de dudas originadas en certificados de deuda emitidos por el Juzgado de Faltas Municipal, conforme el modelo de Anexo II y III. -----

-Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de General Paz, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los 12 días del mes de mayo del año 2025.-



FLORENCIA BUSTAMANTE
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
General Paz



Dra. ANA CLARA ALVAREZ
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
General Paz

ANEXO I

CONVENIO DE PAGO

En la ciudad de Ranchos, Partido de General Paz, a los ____ días del mes de _____ del año _____, entre el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de General Paz, en adelante **EL JUZGADO**, con domicilio legal en calle Obdulio Hernández Castro 2813 de la ciudad de Ranchos, Partido de General Paz y domicilio electrónico _____ representado en este acto por El/La Sr./Sra. Juez/a _____ por una parte y por la otra el/la **Sr./Sra.** _____ DNI _____ con domicilio en calle _____ N° _____ de la ciudad de Ranchos, Partido de General Paz y constituyendo domicilio electrónico _____@_____, en adelante **EL OBLIGADO**, se firma el presente convenio de pago sujeto a las siguientes cláusulas:

ARTÍCULO 1: EL OBLIGADO reconoce adeudar a la Municipalidad de General Paz la suma de PESOS _____ (\$_____), en concepto de la infracción emanada del expediente 4047-0010-xxx.xxx/XX, de trámite ante el Juzgado de Faltas del Partido de General Paz.

ARTÍCULO 2: EL OBLIGADO regularizará el importe adeudado y la Municipalidad acepta la cancelación de la mentada deuda en un plan de ____ (____) CUOTAS, debiéndose acreditar cada pago entre los días 01 al 10 de cada mes de manera consecutiva e ininterrumpida. (Se deberá abonar adicionalmente a la primera cuota el concepto de gasto administrativo).

ARTÍCULO 3: Vencido el plazo estipulado en el artículo anterior se computará la tasa de intereses por mora determinada en la ordenanza fiscal e impositiva del ejercicio corriente.

ARTÍCULO 4: Se considerarán como medios de pago cancelatorios de la deuda únicamente los detallados a continuación: transferencia bancaria a la cuenta de la Municipalidad de General Paz CBU 01403464-01705300388928, depósitos por pago fácil, rapipago, mercado pago, pago link.

ARTÍCULO 5: Ante el incumplimiento del pago de dos (2) cuotas consecutivas o alternadas se considera caduco el presente convenio y se procederá sin más trámite al dictado de la sentencia respectiva, dejando sin efecto el beneficio del pago voluntario; Así mismo serán considerados los pagos realizados a cuenta.

ARTÍCULO 6: Sin perjuicio del domicilio denunciado por las partes, se conviene para el supuesto de iniciarse acciones judiciales, la competencia y jurisdicción de los tribunales ordinarios del Departamento Judicial La Plata, desistiendo de todo otro fuero.

A los ____ días del mes de _____ del _____ y en prueba de conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor y efectos.

ANEXO II – ACUERDO DE PAGO APREMIO

ACUERDO DE PAGO.

SR JUEZ

_____, en caracter de apoderado municipal,
con domicilio electrónico _____@_____, y
_____, DNI _____ Cuit _____ -
_____ con domicilio legal en calle
_____ N° _____ de la ciudad de _____, Pcia.
de _____ e-mail _____ telefono
_____ en los autos caratulados
_____ Expte. N° _____, que
tramita ante _____ a
V.S nos presentamos y respetuosamente decimos;

ARTÍCULO 1°: Que el demandado se allana en este acto a la demanda instaurada por la
actora, en forma lisa, llana e incondicional. -----

ARTÍCULO 2°: Que el demandado se compromete a depositar la suma de \$
_____ dicho monto comprende la cancelación total
de la deuda (capital, interés, costas y costos del proceso) a detallar;

CAPITAL + INTERÉS	\$
TASA DE JUSTICIA	\$
SOBRETASA	\$
APORTES	\$
HONORARIOS	\$
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$

ARTÍCULO 3: El demandado regularizará el importe adeudado y la Municipalidad acepta
la cancelación de la mentada deuda mediante un plan de pagos
_____ debiéndose acreditar cada
pago entre los días 01 a 10 de cada mes de manera consecutiva e ininterrumpida;
comenzando a abonar a partir del mes de _____ y finalizando _____ del
corriente año.

ARTÍCULO 4: Vencido el plazo estipulado en el artículo 3 se computarán intereses por
cada día de mora.

ARTÍCULO 5: El demandado se compromete a depositar la suma a la cuenta bancaria de la Municipalidad de General Paz SUCURSAL: **7053-** CUENTA: **51461/9** - CBU:**01403464-01705305146196** - CUIT: **30-62943200-7**.

ARTÍCULO 6: Ante el incumplimiento de pago de una (1) cuotas se reputará caduco el presente convenio, procediendo sin más trámites la continuación de la ejecución total de la deuda por la vía de apremio, sin necesidad de intimación judicial y/o extrajudicial alguna, perdiéndose los beneficios acordados; considerando los pagos realizados a cuenta.

ARTÍCULO 7: La parte demandada se notifica y consciente la/a medida/a cautelar/es que han sido trabada y/u ordenada en autos. El levantamiento de las mismas incluyendo confección de oficios y su diligenciamiento, pago de sellado y/o tasas administrativas, o cualquier otra tarea que fuere menester, queda a su exclusivo cargo.

ARTÍCULO 8: Una vez acreditado el pago por la parte demandada, el apoderado de la parte actora adjuntará los correspondientes comprobantes, solicitando se tenga por cumplido con el art 21 de la ley 6.716 t.o Dec 4771/95 y se proceda a homologar judicialmente el acuerdo arribado por las partes, conformado por el presente escrito y el instrumento de reconocimiento de deuda y adhesión al pago, suscripto por la parte demandada.

Provea de Conformidad,

Sera Justicia.-

ANEXO III – ACUERDO DE PAGO APREMIO

ACUERDO DE PAGO.

SR JUEZ

_____, en caracter de apoderado municipal,
con domicilio electrónico _____@_____, y
_____, DNI _____ Cuit _____ -
_____ con domicilio legal en calle
_____ N° _____ de la ciudad de _____, Pcia.
de _____ e-mail _____ telefono
_____ en los autos caratulados
_____ Expte. N° _____, que
tramita ante _____ a
V.S nos presentamos y respetuosamente decimos;

ARTÍCULO 1°: Que el demandado se allana en este acto a la demanda instaurada por la actora, en forma lisa, llana e incondicional.

ARTÍCULO 2°: Que el monto total de la suma de capital más la suma de interes es de pesos _____, y que atento a la intención de pago de contado del demandado, se efectuará una quita del 30% del mencionado importe, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 38/2022 - Decreto N° 184/22.

ARTÍCULO 3: Que el demandado se compromete a depositar la suma de \$ _____ (\$ _____) en la cuenta bancaria de la Municipalidad de General Paz SUCURSAL: **7053-** CUENTA: **51461/9** - CBU:**01403464-01705305146196** - CUIT: **30-62943200-7**, dicho monto comprende la cancelación total de la deuda (capital, interés, costas y costos del proceso) a detallar;

CAPITAL + INTERÉS	\$
TASA DE JUSTICIA	\$
SOBRETASA	\$
APORTES	\$
HONORARIOS	\$
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$

ARTÍCULO 4: La parte demandada se notifica y consciente la/a medida/s cautelar/es que han sido trabada y/u ordenada en autos. El levantamiento de las mismas incluyendo

confección de oficios y su diligenciamiento, pago de sellado y/o tasas administrativas, o cualquier otra tarea que fuere menester, queda a su exclusivo cargo.

ARTÍCULO 5: Una vez acreditado el pago por la parte demandada, el apoderado de la parte actora adjuntará los correspondientes comprobantes, solicitando se tenga por cumplido con el art 21 de la ley 6.716 t.o Dec 4771/95 y se proceda a homologar judicialmente el acuerdo arribado por las partes, conformado por el presente escrito y el instrumento de reconocimiento de deuda y adhesión al pago, suscripto por la parte demandada.

Provea de Conformidad,

Sera Justicia.-